



RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 003-2022-CPL

Lima, 10 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Estatutos de nuestra Orden Profesional, Capítulo VIII, de las Comisiones, artículo 67° los Consejos Directivos Regionales podrán designar comisiones especiales cuyas funciones y atribuciones serán señaladas en los reglamentos.

Que, en el artículo 68° se establece que las Comisiones especiales tienen a su cargo las tareas que se les determine y deben cooperar permanentemente con los Consejos.

Que, el mencionado artículo rige específicamente para el Consejo Nacional del CPP; sin embargo, se hace extensivo a los Consejos Departamentales, pudiendo cada Consejo Directivo adoptar acuerdos similares.

Que, debido a la solicitud de varios profesionales que desean incorporarse a la Orden, se hace necesario e imprescindible que se conforme una Comisión Revisora de Expedientes de postulantes al Colegio.

Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 10ENE22, se propuso la creación de dicha comisión, planteamiento que fue aprobado por unanimidad, designando a sus integrantes que a continuación se indica: Lic., Maritza Juárez Varas de Meza, Primera Vicedecana, Lic., Andrés Zúñiga Pimentel, Segundo Vicedecano y a la Lic., Paloma Nila Arévalo Picasso, Directora de Actividades Mutualistas y Sociales.

Que, la citada comisión deberá elaborar las actas y coordinar la agenda para revisión de expedientes.

Que, la comisión tendrá la responsabilidad de revisar los documentos entregados por los postulantes, verificando que el título profesional se encuentre inscrito en la SUNEDU.



Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la creación de la Comisión Revisora de Expedientes para las incorporaciones realizadas en el periodo 2022-2023, el mismo que estará integrado por:

Lic., Maritza Juárez Varas de Meza, Presidenta.

Lic., Andrés Zúñiga Pimentel.

Lic., Paloma Nila Arévalo Picasso.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUIS JESÚS TIPACTI MELGAREJO
DECANO